



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS
EXCMA. SRA. ALCALDESA

Asunto: Casa de los Gigantillos

Excma. Sra.:

En esta Procuraduría se tramita el expediente registrado con el número de referencia **1946/2024**, con motivo de cual hemos recibido el informe del Ayuntamiento de Burgos de 12 de febrero de 2025.

Dicho expediente se inició con una queja relacionada con la Casa de los Gigantillos, sita en la sede del Teatro Principal de Burgos, puesto que la misma permanece cerrada al público desde la pandemia causada por la Covid-19. En concreto, según la información facilitada por el propio Ayuntamiento a través de su página web, el museo permanece cerrado desde el día 4 de septiembre de 2022, y en el mismo están ubicados 2 Gigantillos y 10 Gigantones, acompañados de una pequeña muestra de otros elementos de la fiesta y el protocolo propios de la ciudad, tales como tetines y danzantes, maceros y timbaleros, guardias de gala o infanzones, mazas ceremoniales, las varas de alcalde y concejales y las partituras del himno a Burgos. (<https://www.aytoburgos.es/-/casa-de-los-gigantillos>).

Según los términos de la queja, ya no existen motivos para que la Casa de los Gigantillos, que acoge a los personajes que forman parte de la tradición burgalesa, permanezca cerrado, por lo que se considera oportuno su reapertura.

Con relación a ello, el Ayuntamiento de Burgos nos ha facilitado una copia del Informe del Gerente Municipal de Cultura y Turismo de fecha 15 de noviembre de 2024, y de la Resolución del Presidente del Servicio Municipalizado de fecha 5 de febrero de 2025, la cual, sustentándose en el anterior informe, desestima la solicitud de reapertura del Museo Casa de los Gigantillos presentada por un ciudadano.

Los motivos para denegar la reapertura del museo, según el contenido del Informe al que se ha hecho referencia, es que:

“La dotación de la que hablamos es un pequeño museo llamado La Casa de los Gigantillos, dedicado a albergar Gigantillos y Gigantones. Además allí son acompañados de una pequeña muestra de otros elementos de la fiesta y el protocolo burgaleses.



Personajes como tetines y danzantes, maceros y timbaleros, guardias de gala o infanzones, tan habituales en las ceremonias festivas, se muestran junto a las mazas ceremoniales, las varas de alcalde y concejales y las partituras del himno a Burgos, Se trata de una instalación municipal que responde a un servicio ni básico ni esencial, no obligatorio para la administración local y por lo tanto de creación, mantenimiento y apertura potestativa y de libre decisión del Ayuntamiento.

El espacio se cerró al público ante la falta de personal para la adecuada vigilancia.

En estos momentos está en proceso un posible cambio de ubicación de la dotación. Por lo tanto no hay previsiones ciertas, que se puedan trasladar a la ciudadanía, sobre una futura apertura del espacio al público”.

Además de ello, en la Resolución que desestima la solicitud de reapertura del Museo, se hace alusión al artículo 32.3 del Reglamento de Protocolo y Ceremonial del Ayuntamiento de Burgos (*Boletín Oficial de la Provincia de Burgos* de 2 de julio de 2013), en el cual se determinan cuáles son los eventos y celebraciones municipales en los que, con carácter obligatorio, participarán los Gigantillos y Gigantones. En concreto, dicho precepto establece:

“Las apariciones y actuaciones públicas del grupo de Gigantillos y Gigantones, serán las siguientes:

“3.1. – Gigantillos:

- San Lesmes.*
- Víspera del Corpus.*
- Corpus Christi.*
- Curpillos.*
- Proclamación Reinas y Pregón.*
- Ofrenda de Flores.*
- Misa Pontifical.*
- Cabalgata.*
- Recepción Oficial Autoridades.*
- Burgalés Ausente.*



– *Pasacalles durante las Fiestas Mayores de San Pedro y San Pablo.*

– *Y en aquellos otros actos, dentro y fuera de la ciudad, que, previo acuerdo, estipule la Alcaldía*

3.2. – *Gigantones:*

– *Víspera del Corpus.*

– *Corpus Christi.*

– *Curpillos.*

– *Proclamación Reinas y Pregón.*

– *Ofrenda de Flores.*

– *Misa Pontifical.*

– *Pasacalles durante las Fiestas Mayores de San Pedro y San Pablo.*

– *Y en aquellos otros actos, dentro y fuera de la ciudad, que, previo acuerdo, estipule la Alcaldía”.*

De este modo, según la Resolución del Ayuntamiento, queda acreditada la participación de las figuras de los Gigantillos y los Gigantones, integrantes del acervo cultural burgalés, a lo largo de todo el año en los distintos actos y eventos que tienen lugar en la ciudad.

En atención a todo lo expuesto, esta Procuraduría debe hacer las siguientes consideraciones:

Desde el punto de vista competencial, hay que señalar que el artículo 24.2.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, contempla, como una de las competencias propias de los municipios, la “*Promoción de la cultura y equipamientos culturales*”.

En dicho marco, aunque se trate de una decisión discrecional del Ayuntamiento de Burgos la relativa a la reapertura del Museo que acoge a los personajes a los que nos estamos refiriendo, estimamos que debería reconsiderarse dicha reapertura, máxime cuando el Museo estuvo abierto al público y, al parecer, se ha puesto de manifiesto cierto interés por parte de los ciudadanos para que se proceda a su reapertura, y para tener acceso en todo momento a los personajes vinculados a la fiesta y leyenda de la ciudad de Burgos desde tiempos remotos.



Ello contribuiría a acercar y transmitir la cultura y las tradiciones propias a los burgaleses y a quienes visiten Burgos, sin olvidar que al Ayuntamiento de Burgos le corresponde velar, no solo por la protección y conservación de los bienes culturales ubicados en su territorio, sino también por su difusión, según lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 7/2024, de 20 de junio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**, para recomendar:

ÚNICA: Que se reconsidere la reapertura del Museo Casa de los Gigantillos de la Noble Ciudad de Burgos, que acoge a los personajes vinculados a la fiesta y leyenda de la ciudad y otros elementos de Protocolo, en la medida que ello ha de contribuir a acercar y transmitir la cultura y las tradiciones a los burgaleses y a los visitantes, al margen de que la participación de dichos personajes esté prevista para los actos y eventos reglamentados en el Protocolo y Ceremonial del Ayuntamiento de Burgos.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN

Tomás Quintana López

NOTA IMPORTANTE: No será necesario que nos envíen su respuesta por correo postal si la registran al Procurador del Común (DIR3 I0000423, CIF Q9750006J) y tienen activados los avisos por correo electrónico (procurador@procuradordelcomun.es) o el envío de comunicaciones/notificaciones a la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú), o bien si la registran directamente en nuestra sede electrónica (pccyl.sedelectronica.es). Les solicitamos, por otra parte, que no la envíen al representante (persona que haya presentado este escrito en su sede electrónica).